



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 009-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero nueve – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con ocho minutos, del día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Enrique Antonio Joseph Jackson** representante del movimiento comunal, presentes: **Gabriela Vargas Vargas** representante del Poder Ejecutivo, **Martha Eugenia Rojas Rojas** representante del movimiento comunal, **Hamlet Méndez Matarrita**, y **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva. -----

Ausentes con justificación: **Marlen Luna Alfaro** viceministra de Gobernación y Policía y **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales. -----

El Consejo conto con la presencia de: **Diego Zuñiga Mora** Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y **Thanny Martínez Ordoñez** Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

El presidente ai solicita incluir en asuntos varios: sobre la Unión Cantonal de Limón. -----

ACUERDO N° 1. El Consejo **APRUEBA** el orden del día, agregando lo solicitado incluir por la Presidencia ai. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario, y aprobación del acta n° 008-2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Dinadeco, celebrada el veintiuno de marzo dos mil veintitrés. -----

ACUERDO N° 2. El Consejo **APRUEBA** el acta n°008 -2023 de la sesión del Consejo Nacional de



Desarrollo de la Comunidad del veintiuno de marzo dos mil veintitrés. Cuatro votos a favor.

ACUERDO UNÁNIME. -----

Se incorpora a la sesión la representante del Movimiento Comunal **Susana Monge Ureña** al ser las dieciséis horas con once minutos. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----

**ARTICULO N°3. LIQUIDACIONES CON RECOMENDACIONES EN POSITIVO /
DINADECO-FC-OF-100-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-OF-100-2023, fechado 23 de marzo, suscrito por Gabriel Jiménez Alvarado, jefe de Financiamiento Comunitario, asunto: Remisión de liquidaciones con dictamen positivo para exponer en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad CNDC.

El Consejo incorpora a la sesión a **Gabriela Jiménez Alvarado**, jefe de Financiamiento Comunitario quien da lectura a los dictámenes. -----

ARTICULO N°3.1. DINADECO-FC-DICTAMEN-021-2023 / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas código: 3551. Proyecto denominado: Equipamiento y menaje necesario para centro de capacitación del adulto mayor del cantón de Coto Brus.

Monto aprobado y girado para el proyecto:	23.540.702.60
Monto presentado para liquidación:	23.540.702.60

La recomendación final y visto bueno de la jefatura de Financiamiento Comunitario cita: *“Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas,*



código 3551, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal.” Firman Gabriela Jiménez Alvarado y Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable. -----

ARTICULO N°3.2 DINADECO-FC-DICTAMEN-022-2023 / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de los Chiles, Alajuela, código:1116.** Proyecto denominado: Compra de maquinaria y accesorios para equipo de mantenimiento de limpieza de caminos.

Monto aprobado y girado para el proyecto:	¢7 000 000,00
Monto presentado para liquidación:	¢7 000 000,00

La recomendación final y visto bueno de la jefatura de Financiamiento Comunitario cita: *“Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Unión Cantonal de los Chiles, Alajuela, código 1116, se considera que cumple con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo. ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal. -----*

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen” Firman Gabriela Jiménez Alvarado y Mariela Carranza Esquivel Analista responsable. -----



ARTICULO N°3.3 DINADECO-FC-DICTAMEN-024-2023 / dictamen de liquidación de infraestructura comunal **Asociación de Desarrollo Integral Urbanización La Sole y Nazareth de Cariari de Pococí, Limón Código: 3447**. Proyecto denominado: Construcción del salón comunal de la ADI La Sole y Nazareth para uso de la comunidad. -----

Monto aprobado y girado para el proyecto:	121.400.000.00
Monto presentado para liquidación:	121.400.000.00

La recomendación final y visto bueno de la jefatura de Financiamiento Comunitario cita: *“Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación de proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral Urbanización La Sole y Nazareth de Cariari de Pococí, Limón, código 3447, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos según lo establecido para liquidar proyectos de infraestructura comunal, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal.”* Firman Gabriela Jiménez Alvarado y Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable. -----

Comentario de doña Gabriela Jiménez al Consejo: *“Por primera vez una liquidación que no requirió subsane, la presentaron de forma bastante correcta”* -----

ARTICULO N°3.4. DINADECO-FC-DICTAMEN-025-2023 / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo de Agua y Lagunas de Arancibia, Puntarenas código: 1433**. Proyecto denominado: Adquisición de equipo de oficina, cocina, mobiliario para los salones de Ojo de Agua y San Rafael de Arancibia. -----



Monto aprobado y girado para el proyecto: ¢22.277.036
Monto presentado para liquidación: ¢22.277.036

La recomendación final y visto bueno de la jefatura de Financiamiento Comunitario cita: *“Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de Ojo de Agua y Lagunas de Arancibia, Puntarenas, código 1433, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal. ----- Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.”* Firman Gabriela Jiménez Alvarado y Mariela Carranza Esquivel Analista responsable.

ARTICULO N°3.5. DINADECO-FC-DICTAMEN-026-2023 / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento de áreas deportivas de Jicaral de Lepanto, Puntarenas código: 3819. Proyecto denominado: Adquisición de equipo y mobiliario para el salón, cocina, oficina y equipo especial para mantenimiento del estadio: una guadaña y un tractorcito para chapear la cancha de futbol de la ADE de Jicaral de Lepanto, Puntarenas. -----

Monto aprobado y girado para el proyecto: ¢34.910.000
Monto presentado para liquidación: ¢34.910.000

La recomendación final y visto bueno de la jefatura de Financiamiento Comunitario cita: *Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento de áreas deportivas de Jicaral de*



Lepanto, Puntarenas, código 3819, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal. -----

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.” Firman Gabriela Jiménez Alvarado y Melissa Alvarado Díaz Analista responsable. -----

ARTICULO N°3.6 DINADECO-FC-DICTAMEN-030-2023 / dictamen de liquidación de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de Morado de Mora, San José código de: 840.** Proyecto denominado: “Construcción de 960m lineales de losas de concreto y 1920m lineales de cunetas del camino Cañas de Morado, del entronque ruta nacional 209 a la Estación 0+960. -----

Monto aprobado y girado para el proyecto:	₡48.542.343,00
Monto presentado para liquidación:	₡48.542.341,44 (Devolución al Ministerio de Hacienda de ₡1,56)

La recomendación final y visto bueno de la jefatura de Financiamiento Comunitario cita: “Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación de proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de Morado de Mora, San José , código 840, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para liquidar proyectos de infraestructura vial, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal. -----

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.” Firman



Gabriela Jiménez Alvarado y Carlos Luis Vargas Chaves Analista responsable. -----

ACUERDO N°3. El Consejo **APRUEBA** seis dictámenes en positivo: **1) DINADECO-FC-DICTAMEN-021-2023** / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas código: 3551.** Proyecto denominado: Equipamiento y menaje necesario para centro de capacitación del adulto mayor del cantón de Coto Brus, expediente: N°005-Bru-ME-21. **2) DINADECO-FC-DICTAMEN-022-2023** / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de los Chiles, Alajuela, código:1116.** Proyecto denominado: Compra de maquinaria y accesorios para equipo de mantenimiento de limpieza de caminos, expediente: N°060-Nor-ME-21. **3) DINADECO-FC-DICTAMEN-024-2023** / dictamen de liquidación de infraestructura comunal **Asociación de Desarrollo Integral Urbanización La Sole y Nazareth de Cariari de Pococí, Limón Código: 3447.** Proyecto denominado: Construcción del salón comunal de la ADI La Sole y Nazareth para uso de la comunidad, expediente: N°088-Car-IC-22. **4) DINADECO-FC-DICTAMEN-025-2023** / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo de Agua y Lagunas de Arancibia, Puntarenas código: 1433.** Proyecto denominado: Adquisición de equipo de oficina, cocina, mobiliario para los salones de Ojo de Agua y San Rafael de Arancibia, expediente: N° 021-Pce-ME-21. **5) DINADECO-FC-DICTAMEN-026-2023** / dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento de áreas deportivas de Jicaral de Lepanto, Puntarenas código: 3819.** Proyecto denominado: Adquisición de equipo y mobiliario para el salón, cocina, oficina y equipo especial para mantenimiento del estadio: una guadaña y un tractorcito para chapear la cancha de futbol de la ADE de Jicaral de Lepanto, Puntarenas, expediente: N° 017-Pce-ME-21. **6) DINADECO-FC-DICTAMEN-030-2023** / dictamen de liquidación de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de Morado de Mora, San José código de: 840.** Proyecto denominado: “Construcción de



960m lineales de losas de concreto y 1920m lineales de cunetas del camino Cañas de Marado, del entronque ruta nacional 209 a la Estación 0+960, expediente: N° 083-Met-IV-20. Cinco votos a favor.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME. -----

ARTICULO N°3.7 DINADECO-FC-DICTAMEN-008-2023/ dictamen de liquidación **Asociación de Desarrollo Integral de Jabillos de Nandayure de Guanacaste Código de Registro: 229.** Proyecto denominado: Ampliación del Salón Comunal de Jabillos de Nandayure, Guanacaste. (pendiente de resolver en sesión 007- 2023, a razón de informe de auditoría). -----

La presidencia ai del Consejo da la palabra a doña Gabriela Jiménez a fin de que exponga el caso de la ADI Jabillos de Nandayure, quien expresa lo siguiente: -----

“La Auditoria dentro del informe remite una serie de observaciones dentro de las más importantes pide al Consejo que se solicite la devolución de dineros del proyecto, el dictamen contiene un apartado que es el apartado número cuatro donde nosotros ponemos los informes de visita y los informes de la auditoria comunal, este dictamen con fecha del primero de febrero y firmado por el analista y por mi persona en los primeros días de marzo donde yo le pude dar el visto bueno , yo le pongo que no tiene informes de auditoría porque revisando el expediente él no tiene, así lo eleve y lo eleve según los documentos técnicos, de factura, del libro de actas, formularios y demás, muy importante el informe final de obra que hace el supervisor y por eso la figura de supervisor en proyectos son tan importantes, los informes finales que ellos envían nos indican que el proyecto cumplió con todo y por eso la liquidación se manda en positivo por un cumplimiento de todo, con la grande sorpresa que Thanny me llama y me comenta que el informe de auditoria pide la devolución de dineros, yo me entero ese mismo día, no sé de qué me están hablando voy y le pregunto a Mario Chávez el Auditor y me dice que sí que efectivamente y que ahí disculpe y que ese informe a mí no se me había dado, entonces me llega a mi hasta el catorce de marzo, por eso no plasme las observaciones de auditoria porque no las



conocía, me atrevería a decir que no me hacen recomendaciones a mi como departamento de Finamiento Comunitario, entonces mi documento el que yo puedo hablar es este dictamen DINADeco-FC-DICTAMEN-008-2023 del primero de febrero firmado por el Analista Jorge Hernández y por mi persona Gabriela Jiménez Alvarado , del expediente N°057-Cho-ME-21, yo digo en el dictamen que se eleva al conocimiento del Consejo con una liquidación completamente en positivo habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la norma para liquidar proyectos de infraestructura comunal, es mi recomendación técnica, es el criterio de financiamiento comunitario, luego yo me encuentro con que la auditoria tiene otro criterio pero bueno somos departamentos por decirlo de alguna manera independientes, y yo quedaría atenta a lo que ustedes me indiquen con el dictamen en nuestro departamento en positivo”-----

El Presidente ai da la bienvenida a la sesión a doña **Fabiola Romero Cruz**, quien se incorpora. -----

El Presidente ai da la palabra a don Hamlet Méndez, quien pregunta y sugiere: “*En vista de la situación, doña Gabriela ¿aceptaría que le devolviera el dictamen para que se valore y que pueda hacer las recomendaciones que considere? Dado que la auditoria nos hace algunas aseveraciones.*”

Doña Gabriela responde la pregunta y comentario de don Hamlet e indica que de forma respetuosa recibiría la decisión del ente concedente, sin embargo, en este momento hay un riesgo del fondo por girar de una liquidación que esta dictaminada en positivo y que dificilmente se cambiaría de criterio, ya que el dictamen cuenta con un apartado de observaciones y visitas de los compañeros regionales quienes hacen un buen trabajo e indican que la obra ya está hecha y que los setenta millones están invertidos y no están en una cuenta. -----

Se da la palabra a doña Fabiola Romero Cruz Directora Ejecutiva quien somete a consideración del Consejo que se invite a una reunión virtual al promotor, a la directora regional, con la asistencia de doña Gabriela y el Auditor para así todos juntos aclarar el tema y no dejar a la ADI en indefensión. --

Suficiente discutido el Consejo acuerda: -----



ACUERDO N°4. El Consejo **ACUERDA** invitar a reunión virtual al promotor, Directora Regional, Gabriela Jiménez Alvarado y a la Auditoría Comunal, a fin de discutir el tema de la Asociación de Desarrollo Integral de Jabillos de Nandayure de Guanacaste Código de Registro: 229. Proyecto denominado: Ampliación del Salón Comunal de Jabillos de Nandayure, Guanacaste. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

El Consejo agradece la presencia de doña Gabriela Jiménez, quien procede a retirarse de la sesión. ---
La Directora Ejecutiva solicita receso, mismo que fue a probado por el Consejo. -----
Se reinicia la sesión al ser las diecisiete horas con siete minutos. -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA - ASESORÍA JURÍDICA. -----

ARTICULO N°4. OFICIO DINADECO-AJ-OF-116-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-116-2023, fechado 22 de marzo del 2023, suscrita por Cynthia García Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en la que remite pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Filadelfia de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 163.** -----

El presidente ai del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: *“Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Integral de Filadelfia de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 163, en virtud de que dicha organización NO cumplió en tiempo y forma con la presentación de la liquidación del proyecto denominado: “Remodelación del Salón Multiusos de Filadelfia”, expediente N° 53-CHO-IC-19, por un monto de ₡70.000 000,00, el cual fue girado el día 23 de noviembre del 2021 y debía ser liquidado en fecha 23 de noviembre del*



2022, sin embargo, la organización presentó los documentos para liquidar el proyecto el día 7 de diciembre del 2022, por lo tanto, procede **RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la señora Alicia Herrera Bolaños, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Filadelfia de Carrillo-Guanacaste, código de registro N° 163, presenta formal reclamo administrativo por el no depósito del fondo por girar del año 2022.” -----

ACUERDO N°5. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida en oficio DINADECO-AJ-OF-116-2023. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

La presidencia ai propone leer los oficios de Asesoría Jurídica y tomar un acuerdo que contemple los oficios cuya recomendación es acoger los reclamos administrativos. -----

Acto seguido el Presidente ai da lectura a los siguientes: -----

ARTICULO N°5. OFICIO DINADECO-AJ-OF-117-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-117-2023, fechado 22 de marzo del 2023, suscrita por Cynthia Garcia Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en el que remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa de Pocosol de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 3550.** -----

El presidente ai del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: “*Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa de Pocosol de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 3550, en virtud de que dicha organización tenía para fecha del giro su personería jurídica vencida, sin embargo, de las pruebas aportadas, tenemos claro que al 30 de junio dicha organización consolidó su derecho y además tiene a este momento su personería jurídica vigente al 09 de diciembre del 2024, por lo tanto, procede **ACOGER***”



el reclamo administrativo interpuesto por el señor Azarías Morales Guerrero y la señora Yordany Vargas Arguedas, en calidad de presidente y secretaria respectivamente, de la Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa de Pocosol de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 3550, presentan formal reclamo administrativo por el no depósito del fondo por girar del año 2022. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022. -----

ARTICULO N°6. OFICIO DINADECO-AJ-OF-118-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-118-2023, fechado 22 de marzo del 2023, suscrita por Cynthia Garcia Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en el que remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Área Sur de Siquirres-Limón, código de registro N° 126. -----**

El presidente ai del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: *“Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Integral de Área Sur de Siquirres-Limón, código de registro N° 126, en virtud de que dicha organización se encuentra al día con sus obligaciones ante Dinadeco, siendo por la no tramitación en tiempo y forma por parte del equipo técnico regional, que dicha organización no recibió los recursos, por lo tanto, procede **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto el señor Luis Fernando García Herrera y la señora Enid Solís Vega, en calidad de presidente y secretaria respectivamente, de la Asociación de Desarrollo Integral de Área Sur de Siquirres-Limón, código de registro N° 126, por el no depósito del fondo por girar del año 2022. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo*



por girar del año 2022.

ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO-AJ-OF-119-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-119-2023, fechado 22 de marzo del 2023, suscrita por Cynthia Garcia Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en el que remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 527.** -----

El presidente del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: *"Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 527, en virtud de que dicha organización comunal presentó en tiempo y forma el resultado de asamblea, sin embargo el mismo se inscribe hasta el 22 de diciembre del 2022, ocasionando que la organización quedara fuera de la distribución de los recursos, por lo tanto, procede **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto la señora Heilyn Guerreño Blanco, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista de Cutris de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 527, por el no depósito del fondo por girar del año 2022. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022".* -----

ARTICULO N°8. OFICIO DINADECO-AJ-OF-120-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-120-2023, fechado 22 de marzo del 2023, suscrita por Cynthia Garcia Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en el que remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto



por la **Unión Cantonal de Naranjo, código de registro N° 1142.** -----

El presidente del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: *“Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Unión Cantonal de Naranjo, código de registro N° 1142, por cuanto la personería jurídica de la organización estaba vencida, sin embargo, siendo que para la fecha de corte, sea el 30 de junio del 2022, la personería de la Unión Cantonal de Naranjo, código de registro N° 1142, se encontraba al día y siendo que consolidó su derecho y se verifica que actualmente la personería se encuentra debidamente al día y con junta directiva integrada, procede **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto el señor Roger Orozco Hernández, en calidad de presidente de la Unión Cantonal de Naranjo, código de registro N° 1142. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022”* -----

ARTICULO N°9. OFICIO DINADECO-AJ-OF-121-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-121-2023, fechado 23 de marzo del 2023, suscrita por Cynthia Garcia Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en el que remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Verbena de Upala-Alajuela, código de registro N° 3530.** -----

El presidente ai del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: *“Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Integral de La Verbena de Upala-Alajuela, código de registro N° 3530, en virtud de que dicha organización comunal presentó en tiempo y forma el resultado de asamblea, sin embargo el mismo se inscribe hasta el 14 de febrero*



del 2022, mediante el Acuerdo N° 378-2023 de las quince hora cincuenta minutos, quedando la asociación de desarrollo sin personería jurídica desde el 09 de octubre del 2022, es decir cuatro meses cinco días después, ocasionando que para la fecha del giro de los recursos, quedara fuera de la distribución puesto que su personería jurídica se encontraba vencida, por lo tanto, procede **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto el señor Víctor Julio López López, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Verbena de Upala-Alajuela, código de registro N° 3530, por el no depósito del fondo por girar del año 2022. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022.” -----.

ACUERDO N°6. El Consejo **ACOGE** las recomendaciones contenidas en los oficios: DINADECO-AJ-OF-117-2023, DINADECO-AJ-OF-118-2023, DINADECO-AJ-OF-119-2023, DINADECO-AJ-OF-120-2023, DINADECO-AJ-OF-121-2023, en los que se ha acogido el reclamo administrativo presentado por las Organizaciones. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO-AJ-OF-122-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-AJ-OF-122-2023, fechado 23 de marzo del 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefatura Asesoría Jurídica, en el que se remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento de la Urbanización Monte Dorado y sus Áreas Verdes de Concepción de Alajuelita-San José, código de registro N° 3844.** -----

El presidente ai del Consejo da lectura a la conclusión de tal oficio el cual indica: “Partiendo de lo expuesto, es evidente que lo ocurrido no es una causa imputable a la Administración, puesto que constan los intentos de depósitos efectuados, los cuales eran devueltos sin éxito, así reportado por el



*Departamento de Financiero Contable de Dinadeco, por lo tanto, procede **ACOGER** e **reclamo** administrativo interpuesto la señora Angery Fallas Valverde, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento de la Urbanización Monte Dorado y sus Áreas Verdes de Concepción de Alajuelita-San José, código de registro N° 3844, por el no depósito del fondo por girar del año 2020. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2020.” -----*

ACUERDO N°7. El Consejo **ACOGE** la recomendación contenida en el oficio DINADECO-AJ-OF-122-2023. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA – ASOCIACIONES. -----

ARTICULO N°11. BORRADOR DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIEN MUEBLE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUNQUILLO DEBAJO DE PURISCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL – OFICIO MP- AM- SJ-019-2023. -----

El Consejo da lectura a borrador de convenio de préstamo de bien mueble Asociación de Desarrollo Integral de Junquillo debajo de Puriscal y la Municipalidad de Puriscal – oficio MP- AM- SJ-019-2023, el cual responde a lo solicitado por el Consejo en reunión virtual con el presidente de la ADI, sesión 001- 2023 acuerdo n°4. -----

El Presidente ai hace la sugerencia que dentro del Convenio se debería indicar que a quien se le hace entrega del bien es a la persona que ocupe el puesto de la Alcaldía y no al Alcalde. -----

ACUERDO N°8. El Consejo **TRASLADA** al departamento de Financiamiento Comunitario el borrador de convenio de préstamo de bien mueble Asociación de Desarrollo Integral de Junquillo debajo de Puriscal y la Municipalidad de Puriscal – oficio MP- AM- SJ-019-2023, a fin de que emita recomendación al Consejo. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**



CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTICULO N°12. INVITACIÓN DE CONADECO: ACTO DE CELEBRACIÓN DEL 56 ANIVERSARIO DE LA LEY 3859. -----

El Consejo da lectura al oficio P- CONADECO-08-2023, fechado 22 de febrero 2023, suscrito por Daniel Quesada Duran presidente de CONADECO. -----

El Presidente ai comenta con los miembros de Consejo que dicho oficio lo habían recibido de forma personal sin embargo no es la forma adecuada de enviar la correspondencia al Consejo, ya que, todo documento debe ser remitido al correo de la Secretaria del Consejo. -----

Así mismo en caso de que algún miembro desee asistir a dicha celebración comunicarlo a la secretaria para que sea a través del medio oficial se dé la confirmación de participación. -----

ARTICULO N°13. SOBRE LA ÚNION CANTONAL DE LIMON. -----

El Presidente ai Don Enrique comenta con los miembros del Consejo que, en la reunión de la Junta Directiva de la Federación la presidenta de la Unión le reclama que Auditoria Comunal les notifica que tienen que devolver el dinero. -----

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, sugiere que se presenten los documentos que respalden dicho reclamo a fin de revisar el caso en concreto. -----

ARTICULO N°14. CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA LEY 3859.

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, comenta con los miembros del Consejo que, Dinadeco en conjunto con el IFAM organizan la celebración, a fin de que las Asociaciones trabajen de la mano con la Municipalidad, en procura del desarrollo fructífero en las comunidades. -----

Se realizará un foro de emprendedurismo innovador, reactivando la economía desde lo local, actividad a celebrarse el 18 de abril del presente en el parque de la Libertad Desamparados. -----



ARTICULO N°15. SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL SERVIDOR COMUNITARIO

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, informa a los miembros del Consejo que, se hizo una conversa comunal sobre el tema, se ha notificado los acuerdos a las partes y que se espera tener las cotizaciones de lo significa el evento para enviar a la institución bancaria el estimado del mismo. ----- Asimismo, informa que habrá una invitación en redes sociales para que el comunalismo sea el principal invitado, se enviaran invitaciones exclusivas a todas las Asociaciones con proyectos productivos, para fortalecer y se dé a conocer el trabajo que se está haciendo. -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de marzo dos mil veintitrés. -----

Marlen Luna Alfaro
Presidente

Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva

Timna Soto Barajas
Secretaria Ejecutivo

Enrique Antonio Joseph Jackson
Presidente ai